



**EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA  
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA  
“BG. RICARDO CHARRY SOLANO”**



RESOLUCIÓN NÚMERO **006** DEL 04 DE ENERO DE 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE Y APRUEBA EL PROCESO PARA HOMOLOGAR, VALIDAR Y/O NIVELAR LAS ASIGNATURAS ADELANTADAS EN LOS DIFERENTES CURSOS MILITARES Y EN DIFERENTES PROGRAMAS UNIVERSITARIOS REALIZADAS POR OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVILES, QUE TIENEN CORRESPONDENCIA PARA QUE SE PUEDA INICIAR PROCESO FORMAL DE TITULACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, OFERTADOS EN LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

EL DIRECTOR DE LA  
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y C/I BG. RICARDO CHARRY SOLANO

En uso de sus facultades legales y con previa autorización del Comando del Ejército, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 30 del 28 de diciembre de 1992 establece que “las Escuelas de formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de educación superior continuarán adscritas a las entidades respectivas y funcionarán de acuerdo a su naturaleza jurídica y que su régimen académico se ajustará conforme a lo dispuesto en la citada ley”.

Que el Artículo 29 de la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, “establece la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y podrá darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus estudiante; adoptar el régimen de estudiantes y docentes; arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el día 05 de abril de 2000, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, concede a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General “RICARDO CHARRY SOLANO” el carácter académico de Institución Universitaria según el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992; asignándole el código institucional 2901 con autorización para ofrecer los programas de Educación Superior a nivel universitario y de posgrados en el nivel técnico profesional, tecnológico y profesional.

Que con anterioridad a la expedición del acuerdo No. 001 del 10 de agosto de 1999, la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia ha formado un considerable número de oficiales, suboficiales y civiles a través de cursos de capacitación, formación y especialización, quienes poseen idoneidad de las materias vistas y que algunas de ellas son válidas para la formación de educación superior en los programas que ofrece la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

Que el **SITEMA EDUCATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES SEFA** tiene como una de sus políticas orientadoras educar de manera ininterrumpida y ascendente, “dicha educación apunta a no dejar espacios vacíos en la carrera militar, por lo que en todo tiempo se debe estar estudiando algún tema profesional orientado a cumplir con el perfil de competencias concebido para cada grado y cada especialidad”.

Que es deber de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia establecer los procedimientos tendientes para facilitar a los oficiales, suboficiales y civiles de la Fuerzas Militares, previo el lleno de los requisitos académicos, la homologación de las materias

Patria, Honor, Lealtad  
“Dios en todas nuestras actuaciones”  
Fe en la causa  
Cra. 8A No. 101 – 33. Cantón Norte  
[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) – [secretaria@esici.edu.co](mailto:secretaria@esici.edu.co)



Certificado SC 6310-7-7



Certificado GP 113-7-7

RESTRINGIDO

vistas en los diferentes cursos y/o programas universitarios adelantados que tengan validez en los procesos de titulación de la Escuela.

## RESUELVE:

**Artículo 1º.** Reglamentar la Homologación, Validación y/o Nivelación, para aquellos estudiantes que hayan cursado algunas de las materias establecidas en los diferentes pensum de los programas ofertados en la ESICI.

**Artículo 2º.** Serán integrantes del Comité de Homologación, Validación y/o Nivelación las siguientes personas:

Vicerrector Académico, quien lo preside.  
El Decano de la Facultad.  
El Jefe de la Oficina de Educación Superior Complementaria  
El Jefe del Departamento de Evaluación y Estadística  
El responsable de la oficina de Homologación  
Secretario General

**Artículo 3º.** Vicerrectoría Académica autorizará a la oficina respectiva realizar el proceso de homologación, validación y/o nivelación **del 40%** de los saberes de los programas de Formación Militar, cursados y aprobados por oficiales, suboficiales y personal civil adscrito tanto a la Fuerzas Militares desde la ESICI, Escuelas: de Oficiales “General José María Córdova”, Suboficiales “Inocencio Chinca”, Fuerza Aérea y Armada Nacional.

**Parágrafo 1º.** Podrán ser homologables las materias vistas en los cursos básicos para oficiales y suboficiales, analista para oficiales, y los cursos de ascenso realizados en la ESICI: Intermedio, Comando, Capinte y Capavan, e Inteligencia Estratégica respectivamente, previa presentación de los certificados de notas.

**Parágrafo 2º.** El personal de estudiantes que acceda al beneficio de Beca con previa solicitud y aprobación por parte del Consejo Académico, deberá terminar la totalidad de las materias que inscriba durante el semestre académico, de lo contrario perderá dicho beneficio. Así mismo, las materias objeto de homologación, deberán ser desarrolladas y aprobadas en el semestre académico en el cual fueron inscritas, si no se cumple con este requisito, el estudiante se verá en la obligación de inscribirlas nuevamente y llevar a cabo el respectivo pago.

**Parágrafo 3º.** El proceso de Homologación solicitado, iniciara una vez el estudiante haya realizado el pago correspondiente a las materias inscritas.

**Parágrafo 4º.** Previa aprobación del comité de homologación, se aceptaran materias afines cursadas en Instituciones de Educación Superior, diferentes a la ESICI.

**Parágrafo 5º.** Aquellas materias que tengan nombres diferentes pero contenidos similares, la Oficina de Homologación, previo análisis, revisión de correspondencia, y aprobación del docente experto en la materia, determinará con criterios académicos la respectiva homologación.

**Artículo 4º.** En la Oficina de Homologaciones, previo estudio de los certificados aportados por los estudiantes, se establecerán las materias a homologar, validar y/o nivelar, información que se entregará a cada uno de los interesados en el proceso.

**Artículo 5º.** Para poder homologar una materia se tendrá como requisito, que el estudiante haya cursado como mínimo el ochenta (80%) del contenido programático de la asignatura a homologar, lo anterior se demostrará mediante los respectivos certificados de estudio.



Patria, Honor, Lealtad  
“Dios en todas nuestras actuaciones”  
Fe en la causa

Carrera 8 A No. 101-33 Teléfono 6004900 Ext. 3318

[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) Correo electrónico: [educacionsuperioresici@gmail.com](mailto:educacionsuperioresici@gmail.com)

RESTRINGIDO



**Parágrafo 1°.** La calificación obtenida en cada una de las materias a homologar, deberá ser superior a tres punto cero (3.0).

**Parágrafo 2°:** En caso de pérdida de la materia, el estudiante tendrá la oportunidad de verla por segunda vez, si nuevamente la pierde, no continuara con el proceso de homologación, por ende no se podrá titular.

**Artículo 6°.** Para el personal de la reserva activa que desee iniciar proceso de homologación, la ESICI tendrá en cuenta como tiempo máximo dos años (2) contados a partir de la expedición de resolución de retiro.

**Parágrafo 1°.** Pasado este tiempo, no habrá posibilidad alguna de acceder a dicho proceso.

**Artículo 7°.** Además de las exigencias institucionales (Completar pensum académico, establecido en las mallas curriculares, nivel de inglés según programa, certificado de diplomados, certificación pasantía profesional, certificado SABER PRO, entre otros), es requisito para optar por el título profesional, tecnológico o técnico respectivamente, la presentación del trabajo de grado correspondiente, acorde a los criterios establecidos por el Departamento de Investigación.

**Parágrafo 1°:** El trabajo de grado que se tendrá en cuenta para efectos de Homologación de la Gerencia o Tecnología respectivamente, podrá ser el presentado por el estudiante durante el desarrollo de los cursos militares, siempre y cuando, este cumpla con los requisitos establecidos en el **Artículo 208 del Manual de Procedimientos Académicos**.

**Artículo 8°:** En lo referente a los pagos del proceso de homologación, los estudiantes que se encuentren adelantando algún curso, no pagarán estudio de carpeta, asumirán solamente el pago de cada una de las materias a homologar y los respectivos derechos de grado.

**Parágrafo 1°:** El anterior beneficio se mantendrá solamente durante el año vigente en el cual se haga entrega de carpeta e inicio de proceso, lo anterior implica titularse en ese periodo.

**Artículo 9°.** El (la) responsable de la oficina de Homologaciones, certificará la culminación del proceso de homologación a la Secretaria General, a través de una comunicación escrita, haciendo entrega de las respectivas carpetas.

**Artículo 10°.** El tiempo estipulado para realizar y culminar el proceso de homologación, será de máximo dos (2) años, contados a partir del momento de radicación de la carpeta.

**Parágrafo 1°:** Transcurrido este tiempo, se hará devolución de la carpeta respectiva y si se desea acceder a alguno de los programas, deberá iniciar proceso nuevamente.

**Parágrafo 2°:** Habrá posibilidad de realizar proceso de homologación solamente en dos (2) oportunidades.

**Artículo 11°.** Para llevar a cabo los procesos de homologación, validación y/o nivelación, se deberá seguir la reglamentación establecida para tal fin en la Guía de homologación.

**Artículo 12°.** El proceso de homologación y/o validación al que se refiere el presente acápite, estará en cabeza del jefe del Departamento de Educación Superior Complementaria, el cual se realizara conforme a las siguientes exigencias:

#### REQUISITOS ESTUDIO DE CARPETA:

- ✓ Diligenciar formato de Solicitud proceso de homologación y/o validación.
- ✓ Estar matriculado en el programa en el que va iniciar el proceso de homologación.



Patria, Honor, Lealtad  
"Dios en todas nuestras actuaciones"  
Fe en la causa

Carrera 8 A No. 101-33 Teléfono 6004900 Ext. 3318

[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) Correo electrónico: [educacionsuperioresici@gmail.com](mailto:educacionsuperioresici@gmail.com)

RESTRINGIDO



- ✓ Adjuntar recibo de pago del proceso de homologación y/o validación de acuerdo con las tarifas vigentes.
- ✓ Anexar fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Cédula militar
- ✓ Adjuntar extracto hoja de vida.
- ✓ Anexar fotocopia del acta y diploma de bachiller, certificado examen de estado ICFES o Saber 11.
- ✓ Anexar certificado de notas ESMIC
- ✓ Anexar certificado notas otras universidades (únicamente de educación formal aprobadas por el MEN).
- ✓ Entregar certificado con saberes aprobados en la ESICI.
- ✓ Adjuntar foto 3x4 fondo azul, traje de calle.

#### REQUISITOS PARA GRADO

- ✓ Haber aprobado todos los saberes de acuerdo al estudio de homologación para completar todos los créditos contemplados en el programa curricular conforme al plan de estudios.
- ✓ Estar a paz y salvo con todos los requisitos académicos adicionales y administrativos de la ESICI, de acuerdo con la reglamentación emanada.
- ✓ Presentar certificado de la prueba de Estado SABER PRO o SABER T y T.
- ✓ Adjuntar copia del diploma del Diplomado Alta Dirección en Seguridad y Prevención de Riesgos, y Diplomado de Protección Patrimonial, para el personal de Oficiales.
- ✓ Adjuntar copia del diploma del Diplomado Alta Dirección en Seguridad y Prevención De Riesgos, para Suboficiales.
- ✓ Adjuntar certificado suficiencia segunda lengua NIVEL de INGLES A-2. (Únicamente de instituciones de educación formal aprobadas por el MEN).
- ✓ Adjuntar recibo pago derechos de grado de acuerdo con las tarifas vigentes.
- ✓ Adjuntar certificación de pasantía Profesional debidamente firmada

**Artículo 13º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

  
Teniente Coronel **JUAN PABLO MANRIQUE GÓMEZ**  
Director Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"

  
Capitán **JAHIR ANTONIO PINEDA VANEGAS**  
Secretario General Escuela de Inteligencia y C/I "BG. Ricardo Charry Solano"



**Patria, Honor, Lealtad**  
**"Dios en todas nuestras actuaciones"**  
**Fe en la causa**

Carrera 8 A No. 101-33 Teléfono 6004900 Ext. 3318

[www.esici.edu.co](http://www.esici.edu.co) Correo electrónico: [educacionsuperioresici@gmail.com](mailto:educacionsuperioresici@gmail.com)

**RESTRINGIDO**

